



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Rad. No. 2019-01566

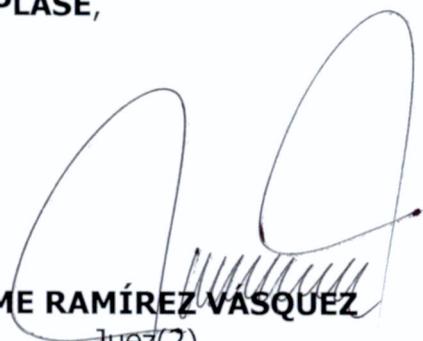
En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

CORREGIR el proveído del 06 noviembre de 2019, en el sentido de indicar que el segundo apellido de la demandada es **ERIKA XIMENA TINOCO RODRÍGUEZ**, tal y como consta en el título valor objeto de esta ejecución y no como allí se indicó.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME RAMÍREZ VASQUEZ
Juez(2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. 56
Fijado hoy 03 SEP. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 02 SEP 2020

Rad. No. 2019-01566

De una revisión de las diligencias, observa este fallador que el auto de fecha 11 de marzo de 2020 (fl.23), no se encuentra ajustado a derecho, toda vez, que el nombre de la demandada quedó indicado de manera errónea comoquiera que no se sujeta a la literalidad del título objeto de esta ejecución.

Así las cosas, y en atención a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., sea esto, control de legalidad, habrá de dejarse sin valor y efecto alguno el auto atrás mencionado y en su lugar se decretará el emplazamiento en debida forma toda vez que las notificaciones se intentaron con el nombre correcto.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO el auto de fecha 11 de marzo de 2020 (fl. 23), mediante el cual se ordenó el emplazamiento de la demandada de manera errónea en el presente asunto, por las razones expuestas en precedencia.

2.- En consecuencia, **ORDÉNESE** de conformidad con el artículo 293 del C. G. P., el **EMPLAZAMIENTO** de ERIKA XIMENA TINOCO RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo reglado en el art.10 del Decreto 806 de 2020, esto es realizando la **INCLUSIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez(2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 56
Fijado hoy 03 SEP. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Panf